

**Universidad Nacional de Salta**  
**Facultad de Ciencias Naturales**

Buenos Aires 177 - 4400 Salta  
República Argentina

**R-DNAT-2010-1264**

Salta, 22 de noviembre de 2010

EXPEDIENTE N° 10.574/09

**VISTO:**

Las presentes actuaciones relacionadas con la R-CDNAT-2010-0201 por la cual se designara la Comisión Evaluadora que deberá entender en la evaluación de la Dra. Mónica Salusso dentro de las previsiones del Régimen de Permanencia; y

**CONSIDERANDO:**

Que la citada docente se halla incluida en la nómina de la R-CDNAT-2009-218 de fecha 22 de junio de 2009 y en la R-CDNAT-2009-1052 rectificatoria de la anterior, en esta última se aclara que la Dra. Mónica Salusso es profesora adjunta con dedicación exclusiva de la cátedra Morfología de las Criptógamas;

Que - en virtud de lo expresado - corresponde rectificar, parcialmente, el artículo 1° de la R-CDNAT-2010-0201 en idéntico sentido;

Que lo expresado se hace con cargo a lo dispuesto en el artículo 101° del Anexo 1 - Reglamento de Procedimientos Administrativos - Decreto N° 1759/72 - T.O. 1991, el que a la letra dice: "*Rectificación de errores materiales - Art.101.- En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión*";


**POR ELLO** y en uso de las atribuciones que le son propias,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES**

**R E S U E L V E:**

ARTICULO 1°.- Rectificar - parcialmente - el artículo 1° de la R-CDNAT-2010-0201 en el sentido de que en donde dice: "... en la evaluación de la profesora adjunta con dedicación exclusiva de la asignatura Plantas Celulares de la Escuela de Biología, Dra. Mónica Salusso, ..." debe decir: "... en la evaluación de la profesora adjunta con dedicación exclusiva de la asignatura Morfología de las Criptógamas de la Escuela de Biología, Dra. Mónica Salusso, ...", por corresponder y con cargo a la disposición expresada en el exordio.

ARTICULO 2°.- Hágase saber a quien corresponda, dése copia a cada uno de los integrantes de la Comisión Evaluadora respectiva, a la interesada, a la Escuela de Biología, al Consejo Directivo y a la Dirección G. A. Académica para conocimiento y siga a Secretaría del Consejo Superior a los fines de la convalidación de la R-CDNAT-2010-0201 (fs. 114/115), el que deberá tener en cuenta - además - los términos de la presente resolución.

  
LIC. RICARDO RAUL PEREZ  
DIRECTOR G. A. ACADEMICO  
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

  
M. SC. LIC. ADRIANA E. ORTIN VUJOVICH  
DECANA  
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

Salusso rectific. 2010